

# LEY MUNICIPAL No. 004/2020



## LEY MUNICIPAL DE MODIFICACION A LEY MUNICIPAL N° 003/2020 DE TRANSFERENCIA PUBLICO – PRIVADO PARA EL PROYECTO “CANASTA FAMILIAR MUNICIPAL PARA LAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE VIACHA”

Por cuanto el Concejo Municipal de Viacha ha sancionado la siguiente Ley Municipal Autonómica:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Bolivia desde el 9 de febrero de 2009 entra en aplicación la Nueva Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia que estipula en su Artículo 16: “Toda persona tiene derecho al agua y alimentación... El Estado tiene la obligación de garantizar la seguridad alimentaria, a través de una alimentación sana, adecuada y suficiente para toda la población”.

Asimismo, la Constitución Política del Estado en su Artículo 35, párrafo I, establece que el Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas publicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud.

El Artículo 108 numeral 11 del Texto Constitucional, establece que son deberes de las bolivianas y bolivianos socorrer con todo el apoyo necesario, en casos de desastres naturales y otras contingencias.

El Decreto Supremo No. 4200 de 25 de marzo de 2020, tiene por objeto reforzar y fortalecer las medidas en contra del contagio y propagación del Coronavirus (COVID-19) en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que por Ley Municipal N° 003/2020 en fecha 13 de abril de 2020 se Autoriza al Ejecutivo Municipal realizar la Transferencia Público – Privado, para la otorgación de la Canasta familiar Municipal para las personas de escasos recursos del Municipio de Viacha, a ***todos los ciudadanos y ciudadanas mayores de edad que no reciban salario por ocupación pública o privada, ni sean beneficiarios de los bonos del Gobierno Nacional y Departamental, dictados en el estado de emergencia a casusa del CIVID 19.***

**El Decreto Supremo 4215 de fecha 14 de abril de 2020 Otorga** el “Bono Universal” a todas las personas mayores de edad, asimismo amplia el alcance del “Bono Familia” a los estudiantes de Unidades Educativas Fiscales y de Convenio del Área de Educación de Personas Jóvenes y Adultas y de Unidades Educativas Privadas.

En vista de la vigencia del D.S. 4215 en fecha 14 de abril de 2020 posterior a la promulgación de la Ley Municipal N° 003/2020, al ampliar el beneficio con un Bono Universal limita el acceso de la Canasta Familiar Municipal, por lo que, para llegar a las familias de escasos recursos en estos momentos de necesidad, por lo que es necesario modificar el alcance de la ley municipal, ampliando este beneficio a personas de escasos recursos.

Que en mérito a todo lo expuesto.

**EI ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA  
DECRETA:**

# LEY MUNICIPAL No. 004/2020

## LEY MUNICIPAL DE MODIFICACION A LEY MUNICIPAL N° 003/2020 DE TRANSFERENCIA PUBLICO – PRIVADO PARA EL PROYECTO “CANASTA FAMILIAR MUNICIPAL PARA LAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE VIACHA”

**ARTICULO 1. (Objeto).** – La Presente Ley Municipal tiene por objeto MODIFICAR EL ARTICULO 3 DE LA LEY MUNICIPAL N° 003/2020 DE TRANSFERENCIA PUBLICO – PRIVADO PARA EL PROYECTO “CANASTA FAMILIAR MUNICIPAL PARA LAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE VIACHA”, para garantizar un buen desenvolvimiento, cumplimiento, ejecución de las medidas asumidas por el Gobierno Autónomo Municipal de Viacha y afrontar de mejor manera la emergencia Sanitaria por el COVID-19, en el Municipio de Viacha.

**ARTICULO 2. (De la Modificación).** - Se modifica el Artículo 3 de la Ley Municipal N° 003/2020 DE TRANSFERENCIA PUBLICO – PRIVADO PARA EL PROYECTO “CANASTA FAMILIAR MUNICIPAL PARA LAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE VIACHA”, con el siguiente texto:


*“Artículo 3 (Ámbito de Aplicación). - Los beneficiarios de la presente Ley Municipal serán todos los ciudadanos y ciudadanas mayores de edad que formen parte de familias de escasos recursos económicos y que no puedan proveerse de medios por efecto de la cuarentena y emergencia sanitaria por el COVID 19”.*

**ARTÍCULO 3 (Plena Vigencia).** - A excepción de la modificación determinada en el Artículo 2 de la presente Ley Municipal, quedan firmes y subsistentes los demás artículos de la Ley Municipal N° 003/2020 de Transferencia Público – Privado para el Proyecto “Canasta Familiar Municipal para las Personas de Escasos Recursos del Municipio de Viacha”.

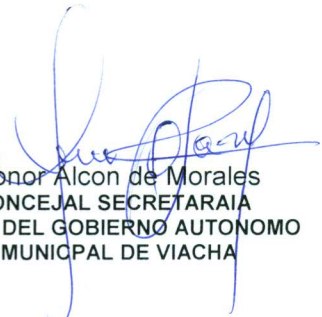
Remítase al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de para fines de promulgación y publicación.

**ES DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VIACHA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE AÑOS.**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

  
Norberto Quispe Gonzales  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO  
MUNICIPAL DE VIACHA



  
Leonor Alcon de Morales  
CONCEJAL SECRETARIAIA  
CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO  
MUNICIPAL DE VIACHA